



DECRETO EDIL N° 013/2015

Puerto Villarroel, 01 de junio de 2015

Senobio Nemecio Claros Andrade ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 5, establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, establece como atribución del Alcalde Municipal, el de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 002, de 20 de febrero de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en su artículo 47 numeral 3, establece que la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel podrá dictar Decretos Ediles a objeto de "Designar a los asesores y directores del Alcalde..."

POR TANTO, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal Autónoma N° 002, dicta el presente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- I. Se ratifica al Lic. Christian Enrique Pletikosic Muñoz, con cédula de identidad N° 5157464 expedida en Cochabamba como Director de Finanzas.

II. El Director ratificado deberá ejercer sus funciones en estricto apego a la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", Ley 0482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 1178 - Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Leyes Autónomas Municipales y otras normas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ABROGA** toda disposición de igual o menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

Regístrese, Hágase Saber y Cúmplase.


Senobio N. Claros Andrade
H. ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL